



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CIRCULAR 001 DE 2022

De: CONSEJO CURRICULAR MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL

Para: Estudiantes, docentes y tutores del programa.

Asunto: REGLAMENTACIÓN TUTORES EXTERNOS

Fecha: Bogotá D.C., mayo 11 de 2022.

Cordial saludo, conforme al trabajo que viene adelantando el Consejo Curricular del programa y dentro de las facultades conferidas en el Acuerdo 001 de 2018: Reglamento de posgrados de la Facultad Tecnológica se establece que:

1. De acuerdo con el literal c del Art. 26 en el cual se indica que los trabajos de grado de maestría podrán contar con un director externo en casos especiales, el consejo curricular del programa fija los siguientes criterios para fungir como director externo:
 - Acreditar título de posgrado mínimo a nivel de maestría en el área del trabajo de grado a dirigir.
 - Contar con CVIac actualizado.
 - Preferiblemente, pertenecer a un grupo de investigación.

La figura de director externo de trabajo de maestría no es vinculante con la Universidad Distrital y será certificada únicamente con fines académicos una vez el estudiante defienda y apruebe su trabajo de grado.

Se considera que los resultados del proceso de formación son producto del trabajo conjunto del director, co-director y del estudiante, cumpliendo la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual establecida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Esto implica que tanto el trabajo de grado, como cualquier producto derivado del mismo pertenecerá en sus derechos patrimoniales a la Universidad y en sus derechos morales al estudiante.

El proceso de nombramiento como tutor/director se formaliza una vez el estudiante recibe la aprobación de la propuesta de anteproyecto por parte del consejo curricular. Antes de la presentación al consejo curricular, el estudiante debe realizar la presentación del tutor externo de forma previa enviando el currículum digital en formato PDF, soportes de

Transcribió :	PQR	Contratista	
Aprobó:	Consejo curricular MIC		



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

experiencia en investigación en el área disciplinar del trabajo de grado, soportes de publicaciones y/o ponencias, si aplica entre otros, para análisis por parte del consejo, órgano que deliberará y emitirá concepto escrito. El consejo curricular cuenta con 8 días calendario para hacer envío de la decisión final, indicando la aceptación o no del Tutor.

El Consejo Curricular podrá nombrar un codirector docente de planta perteneciente a la Universidad Distrital, experto disciplinar en el área del trabajo de grado, para acompañar el desarrollo del trabajo de grado.

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ARTURO PINEDA JAIMES

Presidente consejo curricular Maestría en Ingeniería Civil.

Transcribió :	PQR	Contratista	
Aprobó:	Consejo curricular MIC		